

	PAGINA		PAGINA
de la oposición convocada para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar de Farmacia.	11716	plaza de Ingeniero de Caminos Director de Servicio, con la función de Director del de Tráfico.	11716
Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe la relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Farmacia.	11718	Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe la relación definitiva de admitidos al concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Ingeniero de Caminos Director de Servicio, con la función de Director del de Tráfico.	11716
Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para proveer en propiedad la		Resolución del Ayuntamiento de Vitoria referente al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Suboficial de la Policía Municipal.	11716

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 14/1973, de 8 de junio, por la que se suspende la vinculación de la Presidencia del Gobierno a la Jefatura del Estado.

En uso de las facultades que me conceden las Leyes de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, en conformidad con lo dispuesto en el apartado II de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica del Estado, y continuando en la Jefatura del Estado la plenitud de atribuciones que dichas disposiciones conllevan,

DISPONGO

Artículo único.—Queda en suspenso la aplicación del párrafo primero del artículo dieciséis de la Ley de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho, por el que se establece la vinculación de la Presidencia del Gobierno a la Jefatura del Estado.

Así lo dispongo por la presente Ley, que entrará en vigor el mismo día de su publicación, dada en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de abril de 1973 por la que se amplía la composición de la Comisión Gestora del Plan de Tierra de Campos.

Excelentísimo señor:

El Decreto 2309/1972, de 18 de agosto, de conformidad con el artículo 12 que por la Presidencia del Gobierno y los Ministros competentes se adoptarían las medidas necesarias y se dictarían y promulgarían las disposiciones encaminadas al mejor cumplimiento de lo preceptuado en el mismo.

En la actualidad se aprecia la conveniencia de integrar en la Comisión Gestora del Plan de Tierra de Campos, cuya com-

posición viene determinada en el artículo octavo del citado Decreto, y al objeto de una mejor coordinación de las diversas acciones regionales, al Subdirector general de Acción Regional y Ordenación Administrativa de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.

En consecuencia, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El Subdirector general de Acción Regional y Ordenación Administrativa de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social formará parte de la Comisión Gestora del Plan de Tierra de Campos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E.
Madrid, 30 de abril de 1973.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se incorporan al régimen de libre importación determinadas mercancías.

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de junio de mil novecientos setenta y tres, previo informe de los Organismos competentes, ha resuelto aplicar el régimen de libre importación a las mercancías que figuran en la relación aneja, en tanto en cuanto persistan las actuales circunstancias económicas que hacen aconsejable esta medida.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS.
Madrid, 5 de junio de 1973.—El Director general, Juan Basabe.

Sos Subdirector general de Política Arancelaria e Importación de Productos Industriales y Subdirector general de Política Arancelaria e Importación de Productos Agropecuarios y Regímenes Especiales

ANEXO

Partida Arancelaria	Posición estadística	Artículo	Notas
25.03	—	Azufre de cualquier clase, con exclusión de azufre sublimado, del azufre precipitado y del azufre coloidal.	
28.02	—	Azufre sublimado o precipitado, azufre coloidal.	
28.14 A	—	Cloruros y oxiclururos de azufre.	
28.15 B	—	Sulfuro de carbono.	
29.44 A	—	Penicilina, estreptomicina, tetraciclina (aureomicina, terramicina) y sus sales.	
29.44 B	—	Cloranfenicol y sus ésteres.	
30.03 A-2	30.03.09	Los demás medicamentos acondicionados para la venta al por menor.	(1)